



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2024-MPS/CM.

Sechura, 22 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, se trató como punto de agenda: **EL DICTAMEN N° 048-2024-MPS-CDE**, de fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **APROBACIÓN DE CESIÓN EN USO DE EQUIPOS Y MATERIALES OTORGADAS POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, conforme al artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala son Atribuciones del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**, asimismo el artículo 41°, señala que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que el artículo 59° de la norma citada en el considerando precedente establece que: **"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal"**. (...). Asimismo, el artículo 66° señala que: **"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."**; ello concordante con lo establecido en el artículo 68° **"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad."**;

(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 199- 2024-MPS/CM

Que, de conformidad con lo prescrito el Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N.º 29151, establece en su Artículo 13.- Vinculación con los Gobiernos Locales. 13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TULO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable. (...);

Que, mediante Informe N° 022-2024-MPS-GM-GDEL/PA-JCHC, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, el Personal de Apoyo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, emite informe sobre emisión de Acuerdo de Concejo, para recepcionar en Sesión en Uso equipos y materiales del Programa Mundial de Alimentos PMA a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura; por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

1. Producto de estas dos reuniones y en atención en respuesta inmediata a los acuerdos y compromisos establecidos en las actas de reunión de los días 30 de octubre y 04 de noviembre del 2024, se ha considerado la adquisición y entrega en calidad de SESION DE USO, un total de 20 equipos motobombas equipadas para la atención del déficit hídrico a los agricultores familiares en la provincia de Sechura, en el marco del Proyecto "Compartiendo La Mesa Sechura" que ejecuta el programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Social del proyecto Integral Bayóvar (FOSPIBAY) con el objetivo de contribuir en la mejora de la economía de las familias de la agricultura familiar mediante su inserción al mercado público y privado para mejorar la nutrición y seguridad alimentaria de la población de Sechura.
2. Este importante apoyo va a contribuir en salvar los cultivos existentes y garantizar la producción y acceso de alimentos para garantizar el acceso a los alimentos para las familias de los agricultores y la comunidad en general, así mismo aumenta la resiliencia de las comunidades agrícolas frente a eventos climáticos externos.
3. Ante situación de Emergencia que atraviesa el sector agropecuario respaldado por nuestra municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y con el acompañamiento de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y el Coproagro en articulación con las Municipalidades distritales a través de sus Gerencias de Desarrollo Económico se iniciaron acciones inmediatas para afrontar la crisis y se gestionó ante el Programa Mundial de Alimentos equipos de riego como son Motobombas y sus implementos, entidad que desde un inicio asumió, el compromiso de apoyar y entregar en calidad de Sesión en Uso los siguientes equipos y materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	MANGUERA PLANA DE DESCAGA DE 6 PULGADAS POR ROLLO DE 100 METROS CADA UNO	ROLLO	20
2	MANGUERA ESPIRALADA DE SUCCION DE 6 PULGADAS POR 15 METROS CADA ROLLO	ROLLO	20
3	MOTOBOMBAS DE 6X6 PULADAS	UNIDAD	20

4. Habiéndose recepcionado documentos sustentatorios como son: Actas de fecha 30 de octubre y 04 de noviembre del 2024 y Nota conceptual de justificación técnica de parte del Programa Mundial de Alimentos PMA donde se consigna respuesta positiva a la solicitud de apoyo con equipos y accesorios para enfrentar la crisis hídrica se recomienda continuar con el trámite a través de las unidades orgánicas competentes, quienes deberán elaborar los informes correspondientes para que previo debate, el pleno del Concejo Acepte los bienes bajo la Modalidad de Cesión en Uso.

Que, mediante Informe N° 497-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita al Gerente Municipal, aprobar la CESIÓN EN USO mediante acuerdo de concejo, señalando las siguiente conclusiones y recomendaciones:

1. Producto de estas dos reuniones y en atención en respuesta inmediata a los acuerdos y compromisos establecidos en las actas de reunión de los días 30 de octubre y 04 de noviembre de 2024, se ha considerado la adquisición y entrega en calidad de CESIÓN DE USO por un lapso de 06 (SEIS MESES), un total de 20 equipos motobombas equipadas para la atención del déficit hídrico a los agricultores familiares en la Provincia de Sechura, en el marco del Proyecto "Compartiendo La Mesa de Sechura" que ejecuta el programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar (FOSPIBAY) con el objetivo de contribuir en la mejora de la económica de las familias de la agricultura familiar mediante su inserción al mercado público y privado para mejorar la nutrición y seguridad alimentaria de la población de Sechura.
2. Ante la situación de Emergencia que atraviesa el sector agropecuario respaldado por nuestra municipalidad a través de la Gerencias de Desarrollo Económico y con el acompañamiento de la Sugerencia de Gestión de Riesgos y el Coproagro en articulación con las Municipalidades distritales a través de sus Gerencias de Desarrollo Económico se iniciaron acciones inmediatas para afrontar la crisis y se gestionó ante el Programa Mundial de Alimentos, equipos de riego como son Motobombas y sus implementos, entidad que desde un inicio asumió, el compromiso de apoyar en calidad de Préstamo y por ende Cesión de Uso.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 199- 2024-MPS/CM

3. En virtud a sus funciones sugerimos proponer al concejo en pleno, APROBAR mediante ACUERDO DE CONCEJO, la prestación bajo la modalidad de CESIÓN DE USO por parte del Programa Mundial de Alimentos a la Municipalidad Provincial de Sechura/Gerencia de Desarrollo Económico Local; los bienes que se detallan a continuación, los mismos que serán utilizados en beneficio de los agricultores afectados en nuestra provincia por el déficit hídrico:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	MANGUERA PLANA DE DESCARGA DE 6 PULGADAS POR ROLLO DE 100 METROS CADA UNO	ROLLO	20
2	MANGUERA ESPIRALADA DE SUCCION DE 6 PULGADAS POR 15 METROS CADA ROLLO	ROLLO	20
3	MOTOBOMBAS DE 6X6 PULADAS	UNIDAD	20

Que, con Proveído de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, adherido al Informe N° 497-2024-MPS-GM-GDEL, la Gerencia Municipal deriva a Gerencia de Asesoría legal para que proceda a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1203-2024-MPS/GAJ, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Resulta **PROCEDENTE** se **APRUEBE** la **CESIÓN EN USO** del **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA** por el **plazo de seis (06) meses**, que serán utilizados en beneficios de los agricultores afectados en la Provincia de Sechura para afrontar el déficit hídrico; siendo lo siguientes bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	MANGUERA PLANA DE DESCARGA DE 6 PULGADAS POR ROLLO DE 100 METROS CADA UNO	ROLLO	20
2	MANGUERA ESPIRALADA DE SUCCION DE 6 PULGADAS POR 15 METROS CADA ROLLO	ROLLO	20
3	MOTOBOMBAS DE 6X6 PULADAS	UNIDAD	20

2. Derivar los actuados a Gerencia Municipal para conocimiento y posteriormente, remita al **CONCEJO MUNICIPAL** para el respectivo análisis, debate y aprobación.
3. Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local cumpla con realizar el trámite respectivo debiendo elaborar el informe técnico indicando el destino final de los bienes, para los fines correspondientes.

Que, con proveído de fecha 21 de noviembre del 2024, adherido al Informe Legal N° 1203-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea derivado a la comisión de Desarrollo Económico para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo, a su vez la Secretaría General, con proveído de fecha 21 de noviembre del 2024, lo deriva a sala de Regidores para emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 048-2024-MPS-CDE, de fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime **DICTAMINARON**: "**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR** a los Miembros del Concejo Municipal, Aprobar la **CESIÓN EN USO DE EQUIPOS Y MATERIALES OTORGADAS POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, los mismos que serán utilizados en beneficios de los agricultores afectados en la Provincia de Sechura para afrontar el déficit hídrico, por el plazo de seis (06) meses, conforme al detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	MANGUERA PLANA DE DESCARGA DE 6 PULGADAS POR ROLLO DE 100 METROS CADA UNO	ROLLO	20
2	MANGUERA ESPIRALADA DE SUCCION DE 6 PULGADAS POR 15 METROS CADA ROLLO	ROLLO	20
3	MOTOBOMBAS DE 6X6 PULADAS	UNIDAD	20

Que, en **Sesión Ordinaria N° 22-2024**, de fecha 2 de noviembre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON** la Cesión en Uso un total de 20 equipos motobombas equipadas y otros, otorgadas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura por un lapso de 06 (seis meses), para la atención del déficit hídrico a los agricultores familiares en la Provincia de Sechura, en el marco del Proyecto "Compartiendo La Mesa de Sechura";



(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 199- 2024-MPS/CM

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 048-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 22 de noviembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, APROBAR la **CESIÓN EN USO DE EQUIPOS Y MATERIALES OTORGADOS POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, los mismos que serán utilizados para afrontar el déficit hídrico que afecta a los agricultores de la Provincia de Sechura; por el plazo de seis (06) meses, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	MANGUERA PLANA DE DESCARGA DE 6 PULGADAS POR ROLLO DE 100 METROS CADA UNO	ROLLO	20
2	MANGUERA ESPIRALADA DE SUCCION DE 6 PULGADAS POR 15 METROS CADA ROLLO	ROLLO	20
3	MOTOBOMBAS DE 6X6 PULADAS	UNIDAD	20

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones y competencias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo, al Concejo Municipal; a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Social; y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.
JAQP/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

